

ALCALDÍA

RÍO BUENO, junio 18 de 2021

EXENTO Nº 1082 VISTOS:

IDDOC: 416835



1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 23.11.2012, Rol 437-2012, Art. 127 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Sesión Juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2012.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- La Ordenanza General de Derechos Municipales.

CONSIDERANDO

- 1.- La carta de fecha 31 de marzo de 2021, ingresada por el señor: Diego Ignacio Caniullan Inostroza, solicitando 2 estacionamientos de taxi, ubicados en esquina Ejercito Libertador con Calle Pedro Lagos.
- 2.- Informe de Transito con fecha 02 de Junio de 2021, que informa factibilidad de 2 paraderos de taxis.

DECRETO

1.- **ASIGNESE 2 (dos)** estacionamientos destinados para taxis ubicados en esquina Ejercito libertador con calle Pedro Lagos a contar de la fecha de notificación del presente decreto, previo pago de los derechos municipales, para ser utilizados exclusivamente por los requirentes, propietarios de los siguientes vehículos:

- Automóvil Chevrolet Sail, Placa GLLR-93
- Automóvil Peugeot 301 Active, Placa HDFZ-19

2.- La Dirección de Transito procederá a la demarcación del estacionamiento y a la instalación de la señalización respectiva.

1000
1000

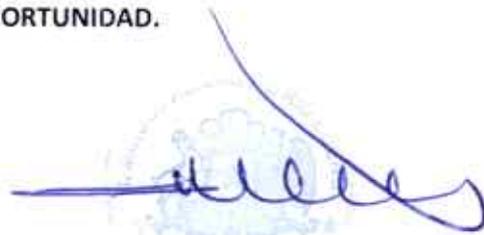
3.- Los respectivos Dueños, deberán pagar permiso de estacionamiento de bienes nacionales de uso público y municipal, valor anual cobro por año y fracción de este, valor menores de transporte de pasajero, carga y otros, 1.2 UTM.

4.- El permiso es eminentemente precario, pudiendo la Municipalidad modificarlo o poner término cuando lo estime necesario.

5.- el permiso comenzara a regir a contar de la fecha de notificación del presente decreto, previo pago a los derechos municipales.

6.- Carabinero de Chile e inspección Municipal tendrán a su cargo velar por el cumplimiento del presente decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ

ALCALDE



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA

SECRETARIA MUNICIPAL

